



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N°42-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de abril de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 151-2015-D/ESTPR-DRESM, de fecha 23 de marzo de 2015, con registro N° 3640; Solicitud de fecha 31 de marzo de 2015, con registro N° 4139; Acta de Sesión Ordinaria N° 06-2015, de fecha 31 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2011-MDNC, de fecha 17 de agosto de 2011, se aprobó la suscripción de CONVENIO MARCO entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja", con vencimiento el 31 de diciembre de 2014; por lo que resulta necesario la renovación de convenio toda vez que en el presente año la Municipalidad en la medida de sus posibilidades económicas va continuar apoyando el funcionamiento de este centro de estudios en nuestra ciudad, en beneficio de los jóvenes estudiantes de extrema pobreza.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la renovación de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "RIOJA", que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe